

Punta Arenas, 28 de noviembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 12001085

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- Las solicitud de condonación, F-2667 Folio ingreso 77324296879 presentada por doña **I RUT** con de fecha **25/11/2024**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% interés penal **80 %** de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN ENERICO
CONCHA LATORRE

Resolución digitalizada por el SII en cumplimiento de la Ley N° 20.906, de 2016, que establece la obligación de digitalización de los documentos de la Administración Tributaria, en formato electrónico, en cumplimiento de la Ley N° 20.906, de 2016, que establece la obligación de digitalización de los documentos de la Administración Tributaria, en formato electrónico, en cumplimiento de la Ley N° 20.906, de 2016, que establece la obligación de digitalización de los documentos de la Administración Tributaria, en formato electrónico.

IVANESSA
ANDREA SAN
MARTIN ROJAS
DIRECTORA REGIONAL

Firmado digitalmente
por IVANESSA ANDREA
SAN MARTIN ROJAS
Fecha: 2024.11.29
09:56:39 -03'00'

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente

Notificación Res. Ex. N° 12001085 de fecha 28 de noviembre del 2024, que incluye entrega de giro (s) folio (s) 11209923.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe